

Radicado: 05001-31-05-005-2021-00349-00.

Resuelve solicitud – Corrige auto y oficio

Dte: María Edilma Pavas Pérez

Ddo: Adelfa Sisquiarco García + otros



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ordinario laboral, atendiendo la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur (doc.23 expediente digital) y la solicitud realizada por la parte actora (doc.24 exp dig); se procede no solo a revisar el oficio de la medida cautelar, sino también el auto admisorio de la demanda y el expediente en su integridad, encontrando que los números de cédula de las demandadas ALBA MARIA SISQUIARCO GARCIA y de GLORIA AMPARO SISQUIARCO GARCIA, que fueron informados por la parte actora en el escrito de la demanda, no coinciden con los de identificación de dichas personas en el certificado de tradición y libertad (pag.7 doc.18 exp dig).

Por lo anterior, con el fin de subsanar dicho error que quedó registrado en el auto admisorio de la demanda y en el que decretó la medida cautelar, y así poder realizar de manera correcta la notificación de la demanda y perfeccionar la medida cautelar; en aplicación de lo establecido en el artículo 286 del CGP, aplicado de manera analógica a falta de norma expresa en materia laboral, se **CORRIGEN** el auto admisorio de la demanda del 25 de febrero de 2022 y el auto que decretó la medida cautelar del 18 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que las demandadas ALBA MARIA SISQUIARCO GARCIA y de GLORIA AMPARO SISQUIARCO GARCIA, se identifican con la CC: **21.682.647** y CC: **32.515.985**, respectivamente.

De igual manera, se procederá a la expedición de un nuevo oficio de embargo, con las anteriores correcciones, e informando el documento de identidad de la fallecida TERESA DE JESUS SISQUIARCO GARCIA, que era la CC: 21.850.688, tal como lo solicitó la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

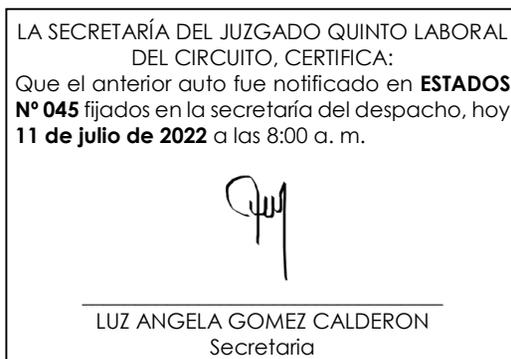
Radicado: 05001-31-05-005-2021-00349-00.

Resuelve solicitud – Corrige auto y oficio

Dte: María Edilma Pavas Pérez

Ddo: Adelfa Sisquiarco García + otros

JCP



Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c40c9355a3123ad8b7b5f019652bbe421cba0cd4899baf38319e6a7a175e8982**

Documento generado en 08/07/2022 04:32:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>